

**Municipio de Apizaco, Tlaxcala**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-29005-16-1455-2018

1455-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,722.8
Muestra Auditada	46,722.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 714,619.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Apizaco, que ascendieron a 46,722.8 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

## **Resultados**

### **Control Interno.**

1. El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado 1 de la Auditoría 1456-DS-GF, denominada recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017.

### **Transferencia de Recursos.**

2. Se verificó que el municipio de Apizaco, Tlaxcala, informó a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, los datos de las cuentas bancarias en la que administrará los recursos del FORTAMUN-DF 2017.

3. El Gobierno del estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ministró al municipio de Apizaco, Tlaxcala, en los primeros días de los 12 meses del año 46,722.8 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017 (FORTAMUN-DF), de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y no se afectaron en garantía.

4. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología, así como la distribución y calendarización respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017, se verificó que el Gobierno del estado de Tlaxcala, publicó en tiempo y forma el calendario de ministraciones mensual de los recursos del FORTAMUN-DF 2017; asimismo, las variables, metodología y fórmula de distribución y asignación de los recursos por municipio.

5. El municipio utilizó dos cuentas productivas y exclusivas para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2017, en las que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de otras fuentes de financiamiento.

6. El municipio utilizó dos cuentas productivas, y exclusivas para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2017, en las que se recibieron los 46,722.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 5.0 miles de pesos.

**2017-B-29005-16-1455-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apizaco, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión utilizaron dos cuentas bancarias para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2017.

**Integración de la Información Financiera.**

**7.** El municipio dispone de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FORTAMUN-DF 2017, la cual está registrada en su contabilidad, actualizada, identificada, controlada y cumple con las disposiciones legales y los requisitos fiscales, y se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado”, e identificada con el nombre del fondo.

**8.** El municipio de Apizaco, Tlaxcala, efectuó pagos por medio de cheques y no realizó las acciones necesarias para efectuar la totalidad de sus pagos en forma electrónica.

**2017-B-29005-16-1455-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apizaco, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión efectuaron pagos con recursos del FORTAMUN DF 2017 por medio de cheques y no realizaron las acciones necesarias para efectuar la totalidad de sus pagos en forma electrónica.

**9.** Con la revisión de los saldos al 30 de abril de 2018 en las cuentas bancarias, los registros contables, presupuestales y patrimoniales, las cifras reportadas en la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada y los informados a la SHCP, se comprobó la congruencia respecto del ejercicio de los recursos asignados al fondo.

**10.** Se verificó que para el ejercicio fiscal 2017, el municipio de Apizaco, Tlaxcala, implantó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC; asimismo, dispone del Manual de Contabilidad.

**11.** Con la revisión de los registros contables de las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2017 para el pago de otros pasivos, se constató que se concentraron en un solo apartado, como lo establece la normativa.

### Destino de los Recursos.

**12.** Al municipio, le fueron entregados 46,722.8 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 5.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017, fue de 46,727.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2017, devengó y pagó 45,056.5 miles de pesos que representaron el 96.4% del recurso disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 3.6%, que equivale a 1,671.3 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2018 se pagó 46,727.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, por lo que fue posible acreditar la aplicación de los recursos conforme a los objetivos del fondo y a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018  
(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Devengado	% vs.	
			Devengado	Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>				
I.1 Obligaciones financieras (créditos bancarios)	1	9,842.7	21.0	21.0
I.2 Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.	1	1,946.8	4.2	4.2
I.3 Modernización de los sistemas de recaudación fiscal	0	0.0	0.0	0.0
I.3 Mantenimiento de Infraestructura	1	805.2	1.7	1.7
I.4 Seguridad Pública (sueldos y salarios, gastos médicos, uniformes, seguros de vida, adquisición de Equipo de radiocomunicación).	1	31,949.7	68.4	68.4
I.5 Impuesto sobre la renta		2,182.2	4.7	4.7
<b>Subtotal pagado</b>	<b>4</b>	<b>46,726.6</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>				
II.1 Comisiones bancarias	1	1.2	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>		<b>1.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Total disponible</b>	<b>5</b>	<b>46,727.8</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**13.** El municipio destinó 31,949.7 miles de pesos, que representan el 68.4% del total disponible de los recursos del FORTAMUN-DF 2017, a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, importe superior al 20.0% que es el mínimo establecido por la norma.

**14.** El municipio destinó 9,842.7 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017 a obligaciones financieras para el pago de pasivos (Comisión Federal de Electricidad) para el saneamiento financiero. Además, los recursos del fondo no fueron afectados en garantía.

**15.** El municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2017 a la atención de las necesidades directamente vinculadas al pago de modernización de los sistemas de recaudación locales.

**16.** El municipio destinó 805.2 miles de pesos, que representan el 1.7% del total disponible de los recursos del FORTAMUN-DF 2017, a la atención de las necesidades directamente vinculadas al pago de mantenimiento de infraestructura.

**17.** El municipio no afectó los recursos del FORTAMUN-DF en garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

#### **Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública.**

**18.** Con la revisión documental de un expediente de obra pública pagada con recursos del FORTAMUN-DF 2017, se constató que el proceso de adjudicación se realizó mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas conforme a la normativa local, y no rebasó el monto máximo establecido.

**19.** Con la revisión documental de un expediente de obra pública pagada con recursos del FORTAMUN-DF 2017, se constató que la obra denominada "Ampliación de Comandancia, ubicada en calle Blvd. Heroico Colegio Militar, entre calle Tulipanes y Av. Pensamientos" no cuenta con las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos.

#### **2017-B-29005-16-1455-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apizaco, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no requirieron al contratista las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos de una obra, financiada con recursos del FORTAMUN DF 2017.

**20.** Con la revisión documental de un expediente de obra pública pagada con recursos del FORTAMUN-DF 2017, se revisó la propuesta técnico-económica del licitante adjudicado, y se comprobó que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de

invitación a cuando menos tres personas; asimismo, que el contratista no se encuentra inhabilitado; y que se formalizó el contrato.

**21.** Con la revisión documental de un expediente de obra pública pagada con recursos del FORTAMUN-F 2017, se constató que la obra pública se ejecutó y pagó de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, con la visita física, se verificó que la obra está concluida, operando y con la calidad requerida en los conceptos contratados.

**22.** El municipio no destinó recursos del FORTAMUN-DF 2017 a obras por administración directa.

**23.** Con la revisión de once expedientes de las adquisiciones pagadas con recursos del FORTAMUN-DF 2017, se verificó que se llevó a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa aplicable; no rebasaron los montos máximos establecidos, y no dispuso de casos de excepción a la licitación pública; asimismo, se constató que todas las adquisiciones fueron amparadas mediante una orden de compra debidamente formalizado, que se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados y mediante verificación física, se comprobó su existencia, que están asignados y se encuentran en un adecuado funcionamiento y disponen de los resguardos correspondientes.

**24.** Con la revisión de once expedientes, de las adquisiciones pagadas con recursos del FORTAMUN-DF 2017, se constató que en seis expedientes el municipio no acreditó la existencia de las fianzas de cumplimiento.

#### **2017-B-29005-16-1455-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apizaco, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la existencia de las garantías de cumplimiento del contrato de seis adquisiciones efectuadas con los recursos del FORTAMUN-DF 2017.

**25.** Con la revisión de once expedientes de las adquisiciones pagadas con recursos del FORTAMUN-DF 2017, se verificó que una se adjudicó por licitación pública; cuatro, por invitación restringida a cuando menos tres personas, y seis, por adjudicación directa; y que los proveedores y/o prestadores de servicios no se encuentran inhabilitados, y en todos los casos se formalizaron los contratos de conformidad con la normativa aplicable.

**26.** Con la revisión documental de once expedientes de adquisiciones pagados con recursos de FORTAMUN-DF 2017, se constató que la adquisición de combustible para las patrullas se realizó y pagó de conformidad con lo establecido en el contrato, en los otros diez casos, mediante visita física, se comprobó que se encuentren registradas y resguardadas, con la calidad y especificaciones contratadas, y en operación.

**27.** El municipio no realizó adquisiciones relacionadas con obras por administración directa con los recursos del FORTAMUN DF 2017.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**28.** Se verificó que el municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2017, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios; ni que informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

#### **2017-B-29005-16-1455-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apizaco, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2017, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios; ni informaron trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

**29.** El municipio no presentó evidencia documental de haber reportado a la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF 2017.

#### **2017-B-29005-16-1455-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apizaco, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron a la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF 2017.

**30.** El municipio reportó, por conducto del Gobierno del Estado, el cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTAMUN-DF 2017 mediante el Sistema del Formato Único, con lo que fue posible comprobar que la calidad de la información a nivel Financiero es deficiente ya que lo reportado fue 46,722.8 miles de pesos y el importe en la información financiera al 31 de diciembre de 2017 es de

45,212.1 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 1,510.7 miles de pesos; asimismo, no existe evidencia de que se evaluaron los resultados del fondo, por medio de una instancia técnica independiente.

**2017-B-29005-16-1455-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apizaco, Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron la información por reportar a la SHCP, con la información financiera del municipio; asimismo, no presentaron evidencia de que se evaluaron los resultados del FORTAMUN-DF 2017, por medio de una instancia técnica independiente.

**Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**31.** El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales; en el 2017 significó el 99.4% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 28.7% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 40.4% de estas últimas. Asimismo, representó el 20.4% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 21.0% se destinó al pago de obligaciones financieras, el 4.2% al pago por derechos y aprovechamientos de agua; el 1.7% al mantenimiento de infraestructura, el 68.4% al renglón de seguridad pública y el 4.7% al pago de Impuesto Sobre la Renta. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 96.4% de los recursos disponibles del fondo y se devengó a este corte el 3.6%, que equivale a 1,671.3 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2018 (fecha de corte de la auditoría) el municipio pagó 46,727.8 miles de pesos que representan el 100.0% de los recursos disponibles.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, o impidieran que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2017.



### **Obligaciones financieras**

En 2017, se destinaron recursos del FORTAMUN-DF al pago de pasivos de ejercicios anteriores a la Comisión Federal de Electricidad.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 44.9% del total destinado a este rubro; en tanto que el 23.5% de los recursos restantes fueron para equipamiento y combustible de patrullas, gastos médicos, adquisición de equipo de radiocomunicación, capacitación y adiestramiento canino, uniformes y seguros de vida para los elementos.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 175 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.02 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

### **Derechos y aprovechamientos de agua**

El municipio destinó 1,946.8 miles de pesos de los recursos del FORTAMUN-DF, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, lo que representó el 4.2%, sin presentar adeudos de ejercicios anteriores.

### **Mantenimiento de Infraestructura**

En 2017 se destinó para este rubro el 1.7% del total disponible del fondo, consistente en el pago de una obra pública, para la cual el proceso de adjudicación se realizó mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, por lo que se está atendiendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

No se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo a nivel financiero, ficha técnica de indicadores, ni tampoco se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet; asimismo, no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de pago de las obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, a la seguridad pública y al mantenimiento de infraestructura, al destinar, en conjunto, el 100% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad de los objetivos del fondo, y se considera

que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de estas políticas públicas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF  
Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% Pagado del monto asignado).	96.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Si fue mayor a 20% cumple con el IEF).	68.4
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	1.7
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	21.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%)	4.2
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	0.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	0.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	0.0
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

**FUENTE:** Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 observaciones las cuales generaron: 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 46,722.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Apizaco, Tlaxcala, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 96.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y la Ley de Coordinación Fiscal que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado 1 de la Auditoría 1456-DS-GF, denominada recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017.

El municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que no reportó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, y el cuarto trimestre mediante el Sistema del Formato Único, a nivel financiero, ni los publicó en su página de internet ni en algún otro medio local; asimismo, no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones, ni dio a conocer a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF, tampoco las obras y acciones por realizar, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados, lo que denota debilidades en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron favorablemente, ya que el municipio invirtió 9,842.7 miles de pesos (21.0% de lo disponible) en obligaciones financieras, 1,946.8 miles de pesos (4.2 % de lo disponible) para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, 805.2 miles de pesos (1.7% de lo disponible) en mantenimiento de infraestructura, y 31,949.7 miles de pesos (68.4% de lo disponible) en seguridad pública. (sueldos y salarios, gastos médicos, uniformes, seguros de vida, adquisición de equipo de radiocomunicación).

En conclusión, el municipio de Apizaco, Tlaxcala, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 6, 8, 19, 24, 28, 29 y 30 se consideran como no atendidos.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal, las Direcciones de Administración (coordinación de Recursos Humanos), de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Seguridad Pública.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero y 110
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 56, 57, 67, párrafo segundo, 69 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), 48 y 49 fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; artículos 38 fracciones III, y IV.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; artículo 29 fracción III.

Otras disposiciones: Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, numeral décimo octavo.

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el DOF el 06/10/2014.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.